



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

**AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-59-LE19 "SERVICIOS NOTARIALES PARA SERVIU LOS RÍOS".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001499**

**VALDIVIA,**

**06 DIC 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°272/64/2018, de 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contar con un servicio de Notario Público, para la suscripción de escrituras públicas, protocolización de todo tipo de contratos, rectificaciones, autorizaciones y legalizaciones de documentación necesaria para el Servicio y requerida en general, para que los documentos sean reconocidos legalmente y puedan requerirse sus inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes.
- b) Que la Encargada de Adquisiciones de SERVIU Los Ríos Srta. Jocelyn Cuevas, examinó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Chile Compra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
- c) La Resolución Exenta N°1426 del 27 de noviembre de 2019, de SERVIU Los Ríos que Aprueba criterios de evaluación con perspectiva de género para licitaciones de SERVIU Los Ríos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- a) **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública ID N° **5751-59-LE19** para el "**SERVICIOS DE NOTARIALES PARA SERVIU LOS RÍOS**" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- b) **APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE** a continuación las bases administrativas correspondientes a la licitación pública ID N° **5751-59-LE19**, denominada "**SERVICIOS DE NOTARIALES PARA SERVIU LOS RÍOS**" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos:

**1. NOMBRE Y DATOS BASICOS LICITACIÓN**

<b>Número de Adquisición</b>	<b>5751-59-LE19.</b>
<b>Organismo demandante</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
<b>Nombre de Adquisición</b>	<b>SERVICIOS NOTARIALES.</b>
<b>Objetivo de la contratación</b>	Servicio de Notario Público, para los contratos, escrituras públicas, escrituras de mandato, escrituras de mandatos especiales y generales, escrituras de autorización, protocolización de todo tipo de contratos, protocolizaciones alzamientos, protocolizaciones rectificaciones, autorizaciones firma en de documentos privados y legalizaciones de documentación necesaria para el Servicio y requerida en general, para que los documentos sean reconocidos legalmente y puedan

	requerirse sus inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes.
<b>Tipo de licitación</b>	Licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
<b>Moneda a utilizar en las ofertas económicas</b>	Peso Chileno.
<b>Permite readjudicación</b>	Sí.
<b>Esta es una licitación para informar</b>	No.
<b>Etapas del Proceso de Apertura Contrato</b>	En una etapa (un solo acto de apertura). El contrato se formalizará con la orden de compra. Al considerarse servicio <b>estándar de simple y objetiva especificación</b> , una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio ( <i>Artículo 63° inciso primero Ley de Compras Públicas</i> )
<b>Toma de Razón por Contraloría</b>	No requiere toma de razón por Contraloría.
<b>Licitación contrato de obra</b>	No es licitación de contrato de obra.
<b>Publicidad Ofertas Técnicas</b>	Sí, las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

## 2. DATOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

<b>Región de la adquisición</b>	Los Ríos
<b>Nombre de la responsable de la licitación</b>	Responsable: Jocelyn Cuevas Aburto. Cargo: Encargada de Adquisiciones. Fono: 56 63582634. Fax: No posee. E-Mail: jcuevas@minvu.cl

## 3. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS

<b>Fecha de Publicación</b>	06-12-2019 20:30:00
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	06-12-2019 20:35:00
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	08-12-2019 20:40:00
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	09-12-2019 20:45:00
<b>Fecha de Cierre de Recepción de Oferta</b>	16-12-2019 15:30:00
<b>Fecha de Acto de Apertura electrónica</b>	16-12-2019 15:35:00
<b>Fecha de Adjudicación</b>	31-12-2019 22:00:00
<b>Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la Ley 19.886.</b>	Sí.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS OPERATIVOS

<b>Fecha de entrega de antecedentes en soporte físico</b>	No son requeridos.
<b>Tiempo estimado de evaluación</b>	Indicados en la cláusula anterior.
<b>Fecha estimada de firma de contrato</b>	Se formalizará mediante orden de compra.

### Otras fechas

<b>Descripción</b>	No son requeridas.
<b>Fecha</b>	No son requeridas.

Las fechas y horario establecidos en la presente licitación, podrán ser modificadas de acuerdo a necesidades de SERVIU Región de Los Ríos.

## 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma, adjuntando los siguientes antecedentes:

<b>Tipos de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>Administrativo</b>	Anexo N° 1°. según lo indicado en el resuelvo c) de las presentes bases administrativas.

	Anexo N° 2. según lo indicado en el resuelvo c) de las presentes bases administrativas.
<b>Técnico</b>	No se requieren.
<b>Económico</b>	Anexo N°3, según lo indicado en el resuelvo c) de las presentes bases administrativas.

**Nota:** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en el punto 5 de las presentes Bases será causal de rechazo de las propuestas, previo uso por parte de la comisión evaluadora de la facultad indicada en el ítem "Solicitud de aclaraciones y antecedentes" de estas bases.

**El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de la normativa legal por la que se rigen.**

El idioma de presentación de la propuesta es el español.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PRESENTARÁN EN FORMATO PDF, CLARAMENTE IDENTIFICADOS. Todos los documentos que se requieran, deberán presentarse debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

No será válido que se modifiquen los anexos aprobados en estas bases, eso incluye encabezados, pie de página, agregados de cualquier naturaleza, realizado en los anexos, ya que su oferta quedará en calidad de inadmisibile.

## **6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO**

### **PERSONA NATURAL**

**Requiere estar hábil en ChileProveedores.**

**Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:**

- **Condenas por delito de cohecho:** haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro segundo del código penal.
- **Deudas tributarias:** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 2000 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- **Deudas se previsionales y laborales:** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente.
- **Sentencias por presentación de documentos falsos:** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- **Deudas Estado de quiebra:** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- **Suspensión o eliminación del registro:** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- **Condenas por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos de los trabajadores.**
- **Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador:** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

### **Documentos persona natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia de Cédula de identidad.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "*Ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco*".
- Lo requerido en el considerando "antecedentes para incluir en la oferta".

### **PERSONA JURIDICA**

**Requiere estar hábil en ChileProveedores.**

**Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en**

**las siguientes causales de inhabilidad:**

- **Condenas por delito de cohecho:** haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro segundo del código penal.
- **Deudas tributarias:** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 2000 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- **Deudas previsionales y laborales:** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditara mediante certificado de la autoridad competente.
- **Sentencias por presentación de documentos falsos:** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- **Deudas Estado de quiebra:** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- **Suspensión o eliminación del registro:** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- **Condenas por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos de los trabajadores.**
- **Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador:** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona jurídica**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia del RUT de la empresa.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que *"Ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco"*.
- Lo requerido en el considerando "antecedentes para incluir en la oferta".

**7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios
<b>Precio</b>	50%	Menor precio ofertado por 50 y dividido por valor de la oferta.
<b>Cumplimiento de los requisitos</b>	10%	Obtendrá dicho puntaje solo los oferentes que ingreses todos los documentos necesarios para evaluar, de acuerdo a lo indicado en el clausula N° 5 "Antecedentes a incluir en la oferta", de lo contrario en caso de usar foro inverso para complementar oferta, se le asignará un 0%.
<b>Plazo de entrega</b>	35%	Se asignarán los siguientes puntajes por día en que se demoren en tramitar la documentación:  <b>1 día hábiles:</b> 2 puntos. <b>2 días hábiles:</b> 1 punto. <b>3 días hábiles:</b> 0 punto.  Menor plazo ofertado multiplicado por 35 y dividido por plazo ofertado.  Para la formula se considerarán la sumatoria de todos los plazos ofertados.
<b>Inclusión con enfoque de género</b>	5%	Se calculará de la siguiente forma: puntaje obtenido según el criterio de inclusión por enfoque de género por 5 por dividido por el mayor puntaje obtenido.  El oferente podrá obtener puntaje en este criterio cuando cumpla y acredite con documentación lo siguiente:  A) Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género =0% B) Quiénes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros

	<p>calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topográficas, entre otros.</p> <p>C) - Quienes tengan 2 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topográficas, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O, cuenten con otras políticas internas de la empresa que favorezcan conciliación de la vida familiar y laboral y/o la responsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género =50%</li> </ul> <p>D) - Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O, que tengan paridad de género entre sus trabajadores.</li> <li>- O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa =70%.</li> </ul> <p>E) - La que sea oferente proveedor de género femenino.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O, el oferente con él cuente con el "Sello mujer" de Chile Proveedores.</li> <li>- O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer.</li> <li>- Empresa grande 25% de la administración del negocio es de una o más mujeres.</li> <li>- O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 =100%</li> </ul>
--	--

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación se utilizarán dos decimales.

### 8. MONTOS, DURACIÓN Y DELEGACIÓN DEL CONTRATO

<b>Estimación en base a</b>	Presupuesto disponible.
<b>Monto bruto estimado</b>	\$8.000.000.-
<b>Hacer público este monto</b>	Sí.
<b>Justificación del monto estimado</b>	Monto disponible para los servicios de notaría.
<b>Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Observaciones</b>	Monto disponible con impuestos incluidos.
<b>Plazo de pago</b>	30 días contra la recepción conforme de la factura
<b>Contrato renovable</b>	Sí.
<b>Justificación renovación</b>	Se considera posibilidad de renovación de acuerdo a solicitud fundada por parte de la administradora del contrato, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. La renovación procederá por una sola vez y será facultad de SERVIU Los Ríos determinar su duración, la que no podrá exceder del 21 de diciembre de 2021.
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica.
<b>Fuente de financiamiento</b>	2206002
<b>Duración del contrato</b>	Contrato de ejecución en el tiempo.
<b>Categorías tipo de contrato</b>	Servicios.
<b>Tipo de contratos</b>	Otros Servicios.
<b>Nombre responsable de pago</b>	Patricio Ibañez Carvajal.
<b>Email responsable de pago</b>	pibanezc@minvu.cl
<b>Tiempo de contrato</b>	12 meses.
<b>Nombre responsable contrato</b>	Iris Espinoza Zúñiga.
<b>Email</b>	iespinozaz@minvu.cl
<b>Teléfono</b>	56 63 2 283524

### SUBCONTRATACIÓN

<b>Prohibición de Subcontratación</b>	Sí.
<b>Circunstancias y Alcances de la Prohibición</b>	Atendida la naturaleza del servicio, no se podrá subcontratar.

## 9. GARANTÍAS REQUERIDAS.

### Garantías de seriedad de ofertas:

No se consideran en la presente licitación.

### Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

No se consideran en la presente licitación.

### Otras garantías:

No hay.

## 10. LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Producto/Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad
Especialistas legales en contratos. COD.: 80121704.	Servicios Notariales para SERVIU Los Ríos.	1	Unidad.

## 11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

<b>Invitación a ofertar</b>
El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos invita a los notarios públicos de la ciudad de Valdivia, que se encuentren interesados en prestar servicios para la tramitación de documentos legales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
<b>Descripción de los servicios a contratar</b>
El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, dentro de sus necesidades, requerirá realizar los siguientes tramites en la notaría pública, plazo de entrega de tramite entre paréntesis:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mandatos Judiciales.</li><li>2. Mandatos Especiales.</li><li>3. Mandatos Generales.</li><li>4. Autorizaciones (Escritura Pública).</li><li>5. Compraventas (Escritura Pública).</li><li>6. Alzamientos de hipotecas y prohibición.</li><li>7. Rectificaciones.</li><li>8. Documentación con firma electrónica avanzada.</li><li>9. Legalizar Declaración jurada.</li><li>10. Protocolización Compraventa.</li><li>11. Protocolización Alzamiento Hipotecario.</li><li>12. Protocolización Rectificación Compraventa Aclaración.</li><li>13. Carta Poder.</li><li>14. Declaraciones Juradas.</li><li>15. Legalizar Fotocopias (hojas de oficio o carta).</li><li>16. Legalizar fotocopias de planos.</li><li>17. Autorización Firmas.</li><li>18. Otros trámites notariales.</li></ol> El notario público deberá especificar días y horarios de atención de público que guarden relación con el horario y funcionamiento del SERVIU Los Ríos. Se solicita que se establezca uno o más funcionarios de la Notaria como enlace con los funcionarios del SERVIU Los Ríos para el envío de minutas y formatos de trámite. Se espera que, para una mejor atención, para la firma de documentos por parte del Director de SERVIU Los Ríos, previa coordinación se otorgue uso de una sala, esto Siempre cuando existan salas de reuniones.
<b>Fuente de financiamiento</b>
Los servicios contratados podrán ser cancelados con el ítem 2212005 "Derechos y tasas" u otro ítem de acuerdo a la naturaleza del servicio requerido.
<b>Inhabilidades para ofertar</b>
El precio de los servicios corresponderá al monto establecido en la oferta presentada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, entendiéndose incluidos todos los costos e impuestos en que debe incurrir para llevar a cabo lo establecido en el contrato. En caso de otros documentos que no se encuentren incluidos en la lista, se deberá realizar una cotización mediante correo electrónico al personal designado de la notaria.
<b>Inhabilidades para ofertar</b>
El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin perjuicio de las

facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Todas las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de las ofertas del oferente adjudicado, la oferta se deberá mantener hasta el término del contrato.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases. La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de cada servicio requerido, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada. Respecto a la fecha y hora de adjudicación, la o las ofertas seleccionadas que cumplan con todo lo requerido se podrán adjudicar antes de lo propuesto, en caso que la evaluación y el proceso de adjudicación se realice en un tiempo menor al estimado.

#### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de una vez culminado el proceso de evaluación de las ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que hayan obtenido mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Plazo de entrega**".

De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos**".

De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Inclusión con enfoque de género**".

De persistir el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Finalmente, si aún persiste el empate, el o la Director (a) titular o subrogante del SERVIU Región de Los Ríos, conforme con los intereses del Servicio.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [iespinozaz@minvu.cl](mailto:iespinozaz@minvu.cl)

#### **Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.**

Las consultas y aclaraciones respecto a la adjudicación deberán ser realizadas exclusivamente a través del foro disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se responderán a través de la plataforma.

#### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

#### **Contratación**

Al considerarse servicio **estándar de simple y objetiva especificación**, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (*Artículo 63° inciso primero Ley de Compras Públicas*). Dicha prestación de servicio comenzará a partir del **02 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**.

En caso que se disponga término al contrato previo al 31 de diciembre de 2020 por las causales indicadas en las presentes bases, se informará al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de término. De la misma forma se procederá en caso que exista renovación del Servicio.

#### **Reajudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Requisitos de pago**

El pago de los servicios contratados se efectuará por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por mes vencido, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de ingreso a la oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, ubicada en Avenida Alemania Nº 799 de la ciudad de Valdivia. Dicho ingreso deberá considerar adjuntar los siguientes documentos requeridos para el pago:

- ✓ **Boleta de honorario electrónica o manual**, emitida a nombre del SERVIU Los Ríos.
- ✓ **Orden de compra** correspondiente al servicio requerido.
- ✓ **Formulario de requerimiento** de la unidad solicitante.

#### **Obligaciones del adjudicado**

El oferente adjudicado a través de su personal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, requiere que el servicio contratado permita atender requerimientos de servicios notariales. Se deja establecido que el Prestador de Servicio se obliga a:

- a) Efectuar los servicios solicitados, según descripción indicada en las cotizaciones solicitadas. Los servicios solicitados y valorizados en el Anexo Económico son referencial y no taxativo. Su finalidad es determinar valores estandarizados y definir la oferta más conveniente para el Servicio.
- b) Respetar calidad y precio de la oferta.
- c) Prestar un servicio eficiente y oportuno.
- d) Emitir boleta de honorarios al SERVIU Región de Los Ríos.
- e) El (la) adjudicatario (a) deberá recibir las sugerencias, reclamos o cualquier otra observación efectuada por el Servicio contratante, que tengan por objeto lograr un mejor desempeño en

las funciones solicitadas. El envío de la sugerencia, reclamo u observación se hará mediante correo electrónico, por la encargada del Contrato, otorgándose un plazo de dos días hábiles para que el prestador de servicios responda dicha sugerencia, reclamo u observación, por el mismo medio u otro que estime conveniente, sin que ello implique alteración alguna en el plazo otorgado para evacuar sus descargos.

- f) El (la) adjudicatario (a) deberá acreditar el cumplimiento de las normas sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como el pago de las cotizaciones previsionales y de salud correspondientes.

#### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

#### **Otras normas**

La empresa que por medio de la presente licitación se contrate, será la única responsable del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de medio ambiente, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes asociadas al rubro, respecto de todos los trabajadores que presten servicios a la empresa contratada. En consecuencia, será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los trabajadores que presten servicios en ella, aun en el caso que exista subcontratación.

En caso de conflicto entre los textos de los documentos que a continuación se indican, éstos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1) Normas legales y reglamentarias vigentes.
- 2) Aclaraciones, y respuestas.
- 3) Bases y sus anexos.

#### **Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivan.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o

dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si los hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### **Efectos derivados de incumplimientos del adjudicado**

##### **Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

- Multas por no entrega de los servicios encomendados de acuerdo a lo informado el día de la solicitud, se calculará de la siguiente forma: (valor total del servicio requerido x 15%) x días de los días retraso de la entrega de la documentación, se aplicará por día hábil.
- La no realización de trabajos solicitados o entregados parcialmente tendrán un tope máximo 2 días hábiles, siempre y cuando estén debidamente justificado.
- Multa por no cumplimiento de las obligaciones y servicios estipulados en las presentes bases, se calcularán como un 0,55% del valor total del contrato del servicio adjudicado.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato. Si se llega a este porcentaje se pondrá término anticipado al contrato, con cobro de la garantía.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario del pago más próximo.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Se aplicará una multa en caso que el servicio no se cumpla adecuadamente, según lo estipulan las presentes bases en los puntos denominados "Obligaciones de adjudicado" y "Descripción de los servicios a contratar".

**Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** (solo si se exigió en las bases).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato si existiese.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

#### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto

impugnado.

#### **Termino anticipado del servicio**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el termino anticipado de la relación contractual, vía administrativa, en cualquier momento durante su vigencia, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el servicio contratado no se iniciare en la época señalada en las presentes bases;
- 2) Si el servicio contratado se prestare parcialmente;
- 3) Si el servicio contratado fuere manifiestamente deficiente.
- 4) Si el servicio contratado no cumpliera con las exigencias establecidas en las especificaciones contenidas las bases o del contrato que suscribirá con el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos;
- 5) Si el prestador de servicio no cumple con la remuneración comprometida a pagar a sus trabajadores.
- 6) Si el representante legal de la empresa contratada fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 7) En caso que las multas cursadas sobrepasen el 3%.
- 8) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra manifestada en insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 9) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 10) Si dejan de ser necesarios los servicios contratados;
- 11) Si el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no contase con el presupuesto necesario para mantener la prestación de servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables todas las causales señaladas en el artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El término anticipado de contrato podrá declararse en cualquier momento durante su vigencia, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, informar por escrito al oferente contratado mediante oficio dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee ponerle término, salvo en los casos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 precedentes, y en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, además del termino anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento por resciliación y mutuo acuerdo entre la entidad licitante y el respectivo adjudicatario.

#### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

- c) **APRUÉBANSE y TRANSCRÍBENSE** a continuación los anexos correspondientes a la propuesta publica ID N° 5751-59-LE19, para la contratación de "**SERVICIOS NOTARIALES PARA SERVIU LOS RÍOS**", cuyo texto es el siguiente:



### **ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA SIMPLE CONOCIMIENTO DE LAS BASES**

El firmante declara conocer y aceptar, las Bases Administrativas, aclaraciones, oficio de observaciones si hubiere, formularios, correspondientes a la licitación pública: "**SERVICIOS NOTARIALES PARA SERVIU LOS RÍOS**", de tal forma que no será lícito formular reclamos por estos conceptos.

Declara además haber estudiado en su conjunto y en detalle todos los documentos relativos a la Licitación y que no tiene objeciones que hacer.

En virtud de lo ya señalado, reconoce (reconocemos) y acepta (aceptamos) que la decisión del señor Director del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, en la adjudicación es fiel expresión de un completo proceso de estudio y evaluación de las ofertas, en

el cual se han tomado en consideración diversos factores en forma copulativa, como precio y calidad, experiencia, entre otras, a objeto de resguardar de la mejor forma el interés del Fisco - Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.

---

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Este formulario deberá llenarse sin modificaciones ni agregados de ninguna especie, a objeto de no efectuar su validez.



**ANEXO N° 2  
DECLARACION JURADA SIMPLE  
(Persona natural)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo,.....cédula nacional de identidad N°.....domiciliado en....., mayor de edad, declaro no haber sido sancionada en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

---

Firma

**Nota:** La falta de veracidad de la información proporcionada por el oferente, dará lugar a desestimar su participación en el proceso de compras en curso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210 del Código Penal.



**ANEXO N° 2  
DECLARACION JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo,.....cédula nacional de identidad N°.....domiciliado en....., mayor de edad, **en mi calidad de representante legal** de.....declaro que la empresa que represento no ha sido sancionada en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

---

Firma

**Nota:** La falta de veracidad de la información proporcionada por el oferente, dará lugar a desestimar su participación en el proceso de compras en curso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210 del Código Penal.



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
(Persona natural)

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
(Nombre completo o Razón social)

SERVICIOS	VALOR	PLAZO
1. Mandatos Judiciales.	\$	
2. Mandatos Especiales.	\$	
3. Mandatos Generales.	\$	
4. Autorizaciones (Escritura Pública).	\$	
5. Compraventas (Escritura Pública).	\$	
6. Alzamientos de hipotecas y prohibición.	\$	
7. Rectificaciones.	\$	
8. Documentación con firma electrónica avanzada.	\$	
9. Legalizar Declaración jurada.	\$	
10. Protocolización Compraventa.	\$	
11. Protocolización Alzamiento Hipotecario.	\$	
12. Protocolización Rectificación Compraventa Aclaración.	\$	
13. Carta Poder.	\$	
14. Declaraciones Juradas.	\$	
15. Legalizar Fotocopias (hojas de oficio o carta).	\$	
16. Legalizar fotocopias de planos.	\$	
17. Autorización Firmas.	\$	
<b>TOTALES</b>	\$	-- Días hábiles

**Observaciones:** Se estima que los plazos para realizar los servicios de acuerdo a las líneas de servicio sean entre 1 a 2 días hábiles.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL

-fin-

**d) ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora de las ofertas correspondiente a la presente licitación se encontrará conformada por 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que se indican a continuación:

Titulares:

- Iris Espinoza Zúñiga, Técnico Encargada de la Sección de Servicios Generales.
- Jorge De la Maza Schleyer, Profesional, Encargado Departamento Jurídico.
- Jocelyn Cuevas Aburto, Técnico, Encargada de Adquisiciones.
- 

Subrogantes:

- 1° Paola Oporto Saez, Profesional, Departamento Programación Física y Control.
- 2° Samuel Pallota Pardo, Profesional, Departamento Jurídico.

**e) DÉJESE** establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

- f) De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**PAUL ESCÁRATE PETERS  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**



**REP / RVP / PIC / TIZ / Jca**

Número interno/sección: 492 de fecha 06-12-2019.

**TRANSCRIBIR A:**

- 1) Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2) Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.



**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
(Persona natural)

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
(Nombre completo o Razón social)

SERVICIOS	VALOR	PLAZO
1. Mandatos Judiciales.	\$	
2. Mandatos Especiales.	\$	
3. Mandatos Generales.	\$	
4. Autorizaciones (Escritura Pública).	\$	
5. Compraventas (Escritura Pública).	\$	
6. Alzamientos de hipotecas y prohibición.	\$	
7. Rectificaciones.	\$	
8. Documentación con firma electrónica avanzada.	\$	
9. Legalizar Declaración jurada.	\$	
10. Protocolización Compraventa.	\$	
11. Protocolización Alzamiento Hipotecario.	\$	
12. Protocolización Rectificación Compraventa Aclaración.	\$	
13. Carta Poder.	\$	
14. Declaraciones Juradas.	\$	
15. Legalizar Fotocopias (hojas de oficio o carta).	\$	
16. Legalizar fotocopias de planos.	\$	
17. Autorización Firmas.	\$	
<b>TOTALES</b>	\$	-- Días hábiles

**Observaciones:** Se estima que los plazos para realizar los servicios de acuerdo a las líneas de servicio sean entre 1 a 2 días hábiles.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL

-fin-

**d) ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora de las ofertas correspondiente a la presente licitación se encontrará conformada por 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que se indican a continuación:

Titulares:

- Iris Espinoza Zúñiga, Técnico Encargada de la Sección de Servicios Generales.
- Jorge De la Maza Schleyer, Profesional, Encargado Departamento Jurídico.
- Jocelyn Cuevas Aburto, Técnico, Encargada de Adquisiciones.
- 

Subrogantes:

- 1° Paola Oporto Saez, Profesional, Departamento Programación Física y Control.
- 2° Samuel Pallota Pardo, Profesional, Departamento Jurídico.

**e) DÉJESE** establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

f) De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**RAÚL ESCÁRATE PETERS  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**



REP / REP / PTC / IEZ / Jca

Número interno/sección: 492 de fecha 06-12-2019.

**TRANSCRIBIR A:**

- 1) Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2) Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.



